

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-AGOSTO DE 2021/2022

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Octubre de 2022

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de diciembre de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales brasileños, rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En diciembre de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En diciembre de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En diciembre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Octubre de 2022

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-AGOSTO 2021/2022⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-agosto 2021	8 064 925	32 839	69 004	34 338	93 169	71	22 090	251 511	86.9%	34 885	8 351 321
Enero-agosto 2022	12 959 349	122 289	243 481	183 070	161 684	174	47 348	758 046	83.9%	39 636	13 757 031
Variación % ene.-ago. 2022 / 2021	60.7%	n.a.	n.a.	n.a.	73.5%	145.1%	n.a.	n.a.			64.7%

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

n.a. No aplica

(-) Significa cero

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Hasta agosto de 2022, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 83.9% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.6% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 64.7% respecto al mismo periodo de 2021.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, incrementaron alrededor de 2 veces más en comparación con el mismo periodo de 2021, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación de 252.9% respecto al mismo periodo.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-AGOSTO 2021/2022⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-agosto 2021	39 683	32 839	69 004	34 338	93 169	71	22 090	251 511	86.9%	291 194
Enero-agosto 2022	126 231	122 289	243 481	183 070	161 684	174	47 348	758 046	83.9%	884 277
Variación % ene.-ago. 2022 / 2021	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	73.5%	145.1%	n.a.	n.a.		n.a.

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

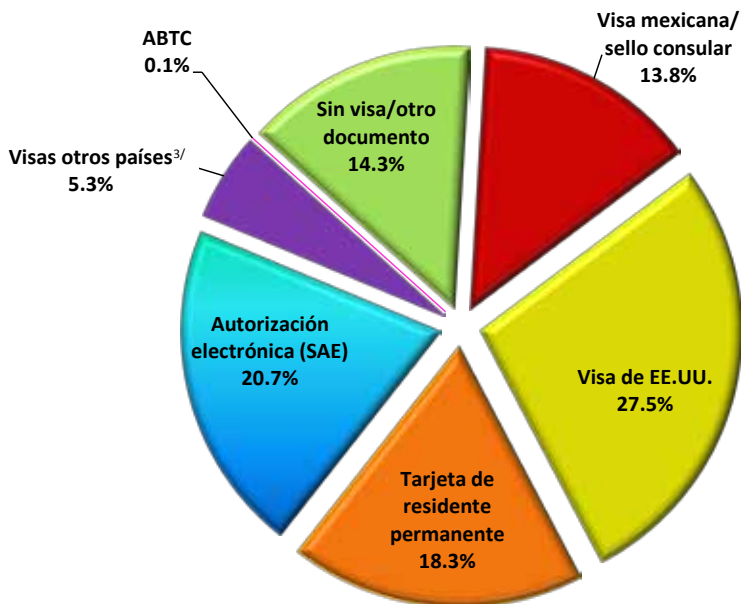
⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica

(-) Significa cero

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-agosto 2022⁴



Entre enero-agosto de 2022, 27.5% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una Visa de Estados Unidos y 20.6% Autorización Electrónica (SAE).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-AGOSTO 2022⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	126 231	122 289	243 481	183 070	161 684	174	47 348	758 046	83.9%	884 277
Brasil	17 663	7 547	76 705	96 668	11 163	n.a.	3 023	195 106	96.1%	212 769
Cuba	29 667	30 734	1 011	n.a.	16 028	n.a.	2 303	50 076	38.6%	79 743
Guatemala	6 714	13 375	33 704	n.a.	7 662	n.a.	5 735	60 476	77.9%	67 190
India	3 780	3 455	22 529	-	22 805	n.a.	10 378	59 167	94.2%	62 947
Rusia	3 436	446	2 068	39 284	5 737	4	3 856	51 395	99.1%	54 831
China	6 811	3 084	16 065	-	16 650	132	3 694	39 625	92.2%	46 436
Ucrania	1 269	331	2 723	32 352	6 003	-	519	41 928	99.2%	43 197
El Salvador	8 040	7 127	17 360	n.a.	8 674	n.a.	491	33 652	78.8%	41 692
Ecuador	6 159	7 000	18 140	n.a.	3 993	n.a.	1 319	30 452	77.0%	36 611
Venezuela	15 117	2 897	7 904	n.a.	8 787	n.a.	300	19 888	85.4%	35 005
Turquía	4 456	293	2 784	14 766	1 910	n.a.	594	20 347	98.6%	24 803
Honduras	4 207	3 118	10 402	n.a.	4 337	n.a.	759	18 616	83.3%	22 823
Bolivia	1 764	19 960	-	n.a.	37	n.a.	-	19 997	0.2%	21 761
Dominicana, Rep.	2 414	567	5 952	n.a.	5 198	n.a.	195	11 912	95.2%	14 326
Otros	14 734	22 355	26 134	n.a.	42 700	38	14 182	105 409	78.8%	120 143

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

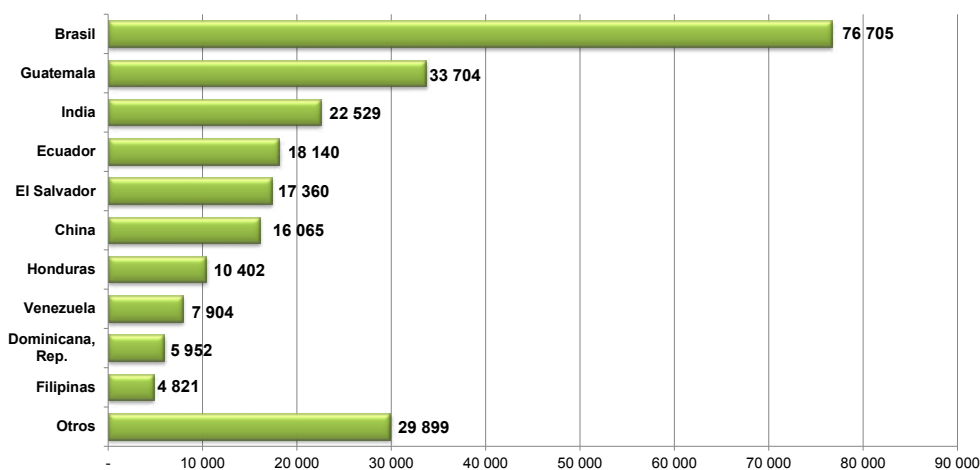
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero-agosto de 2022, 96.1% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Guatemala e India como usuarios de las medidas de facilitación (77.9% y 94.2% respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-AGOSTO 2021/2022¹ (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-ago. 2021	Ene.-ago. 2022	Var. % Ene.-ago. 2022/2021
Total	69 004	243 481	n.a.
Brasil	-	76 705	n.a
Guatemala	15 603	33 704	116.0%
India	15 748	22 529	43.1%
Ecuador	-	18 140	n.a
El Salvador	5 697	17 360	n.a
China	3 950	16 065	n.a
Honduras	4 524	10 402	129.9%
Venezuela	-	7 904	n.a
Dominicana, Rep.	3 437	5 952	73.2%
Filipinas	2 816	4 821	71.2%
Nicaragua	1 231	4 447	n.a
Turquía	1 304	2 784	113.5%
Ucrania	2 588	2 723	5.2%
Rusia	2 477	2 068	-16.5%
Otros	9 629	17 877	85.7%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-agosto 2022¹



Entre enero-agosto de 2022, se registraron 243 481 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala e India (31.5%, 13.8% y 9.3% del total respectivamente).

Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Información preliminar.

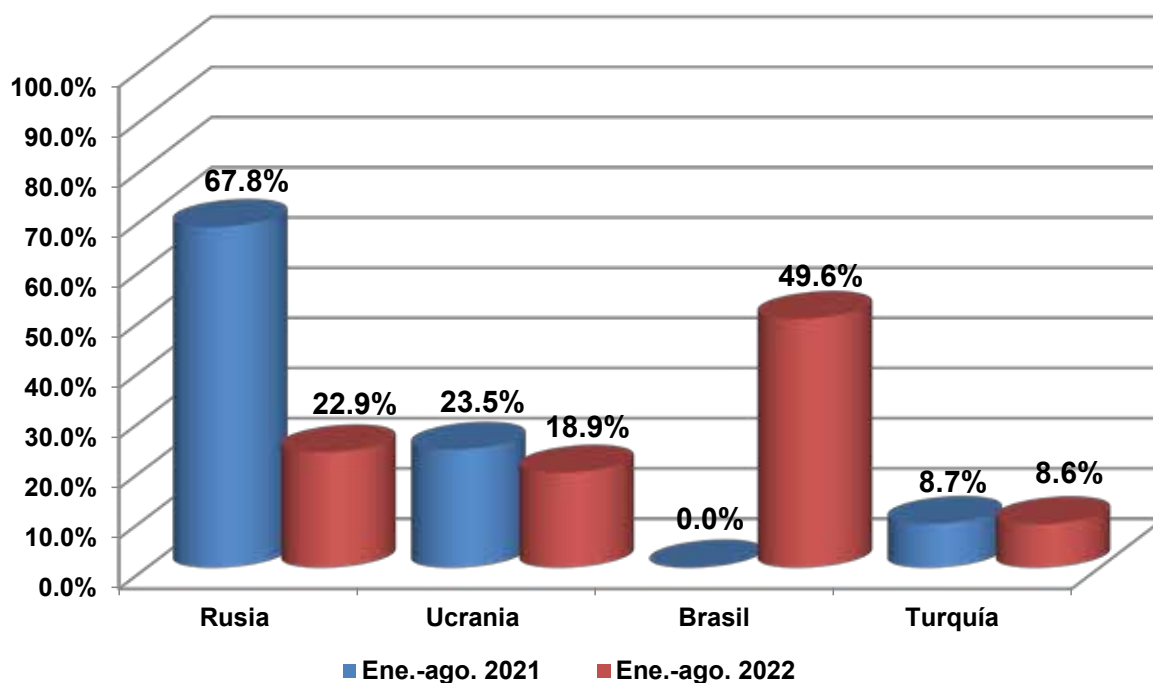
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-AGOSTO 2021/2022¹

País de nacionalidad	Ene.-ago. 2021	Ene.-ago. 2022	Var. % Ene.-ago. 2022/2021
Total	34 338	171 253	n. a.
Rusia	23 303	39 284	68.6%
Ucrania	8 054	32 352	n. a.
Brasil	-	84 851	n. a.
Turquía	2 981	14 766	n. a.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-AGOSTO 2022¹ (PORCENTAJE)



¹ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

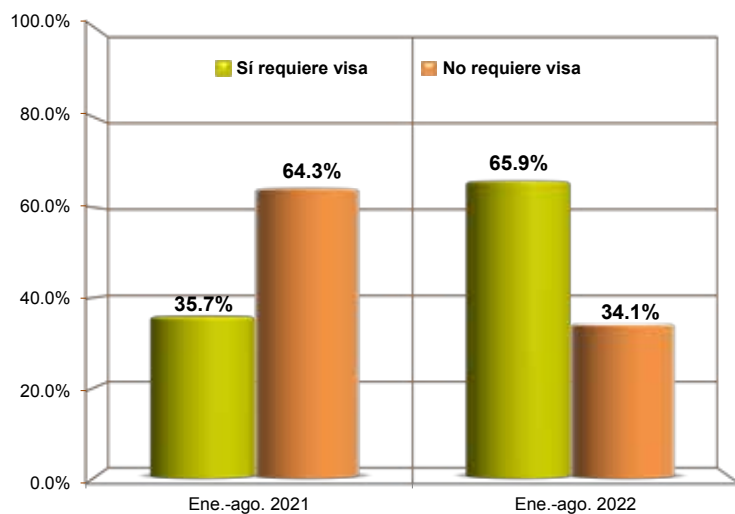
Entre enero-agosto de 2022, 49.6% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Brasil, 22.9% de Rusia, y 18.9% de Ucrania, en tanto los provenientes de Turquía participaron con un 8.6 por ciento.

En términos generales, el incremento en uso de SAE, respecto al mismo periodo de 2021 está impactado por el retorno de Brasil al esquema de requisito de visa mexicana.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-AGOSTO 2021/2022¹

País de nacionalidad	Ene.-ago. 2020	Ene.-ago. 2021	Var. % Ene.-ago. 2021/2020
Total	199	264	32.7%
Sí requiere visa	71	174	145.1%
China	55	132	140.0%
Taiwán	6	25	n. a.
Vietnam	5	6	20.0%
Rusia	-	4	n. a.
Filipinas	3	4	33.3%
Tailandia	-	2	n. a.
Malasia	2	1	-50.0%
No requiere visa	128	90	-29.7%
Corea, Rep. (Sur)	25	23	-8.0%
Chile	16	19	18.8%
Estados Unidos	-	13	n. a.
Japón	19	10	-47.4%
Australia	18	7	-61.1%
Singapur	1	7	n. a.
Perú	38	6	-84.2%
Canadá	-	3	n. a.
Nueva Zelandia	10	1	-90.0%
Hong Kong (China)	1	1	0.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-agosto 2022¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-agosto de 2022 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (75.9 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Chile fueron los principales usuarios de esa medida (25.6% y 18.8% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales incrementó 32.7% respecto del mismo periodo del año pasado.

¹ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,
Ext. 33981

Octubre de 2022